

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, su Jefatura de
Danza y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes a través
de la Sub cuenta FOCULTA
emiten la presente:

CONVOCATORIA

RESIDENCIA INTERNACIONAL CON NADÈRE ARTS VIVANTS
LA FORÊT, Al este de Nod

PRESENTACIÓN

El XXIV Festival Internacional de Danza Jalisco como parte de sus actividades presenciales de este año lanza la convocatoria para participar como ARTISTA EJECUTANTE en la residencia internacional con NADÈRE ARTS VIVANTS compañía radicada en Quebec, Canadá.

La instalación coreográfica y numérica Al este de Nod es una pieza donde el público deambula a su ritmo dentro de tres espacios: el bosque, el caminante y el abismo. La obra propone una reflexión experimentada sobre los límites físicos y psíquicos, íntimos como políticos, que compartimos. La presente convocatoria es para participar en la primera parte de esta instalación *La forêt* (el bosque) partitura coreográfica singular, sin inicio ni fin predeterminado, y que evoluciona al ritmo de los artistas y explora los “cuerpos-naturaleza” más instintivos y cósmicos, así como sociales, eficientes y disciplinarios.

Para la actuación de *La forêt*, buscamos crear un grupo de 16 (dieciséis) artistas con el fin de formar parte de un taller creativo durante toda la semana, seguido de un *work in progress** que tendrá duración de 4 (CUATRO) horas seguidas, en las fechas específicas descritas en la disposición OCTAVA de la presente convocatoria.

Es una invitación a reconocernos desde el cuerpo: a encontrarnos y a encontrar a los demás desde el re-conocimiento, la escucha, la apertura y la transformación.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. La residencia internacional con la compañía NADÈRE ARTS VIVANTS consiste en una serie de *beneficios económicos** que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, a personas interesadas en participar como ARTISTA EJECUTANTE durante todo el proceso creativo especificado en la disposición OCTAVA.

El objetivo es estimular el diálogo entre la comunidad dancística local e integrantes de dicha compañía, bajo la guía de Andréane Leclerc, directora artística de NADÈRE ARTS VIVANTS.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (Números romanos), DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (romanos) e INCISOS* (con letra minúscula). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia se identificará con la palabra en cursiva, con un asterisco del lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- A quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, se les otorgará un *ESTÍMULO ECONÓMICO** que se detalla en la DISPOSICIÓN QUINTA.

Este proceso creativo “La fôret” que incluye la *residencia** y el *work in progress** formarán parte de la programación del XXIV Festival Internacional de Danza Jalisco que se llevará a cabo del 18 (DIECIOCHO) al 30 (TREINTA) de octubre del año en curso.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de ESTÍMULO, de la siguiente manera:

I.- Se otorgarán hasta 16 (dieciséis) estímulos en la categoría ARTISTA EJECUTANTE, de la siguiente manera:

16 (dieciséis) estímulos de **\$6,250.00** (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional)

*En caso de que se cuente con menos participantes de los anticipados se distribuirá el monto total de manera equitativa entre el total de participantes.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir entre los participantes es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la siguiente clave presupuestal.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	445	06	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida 7511 corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida 4424.

*Para aquellas personas físicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto a cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

I.- Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes, artistas provenientes de diversos campos disciplinarios, investigadores/ras practicantes y/o teóricas del cuerpo, de la actuación y de las artes escénicas que tengan un enfoque referente a la corporalidad y una práctica física cotidiana, radicados en el Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS. Las personas interesadas podrán postularse bajo la siguiente categoría:

I. **ÚNICA: ARTISTA EJECUTANTE**

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Deberán ser mayores de edad, que radiquen en el estado de Jalisco. La residencia se llevará a cabo en el centro histórico de Guadalajara, en la sede que se dará a conocer con oportunidad.

II. Deberán tener disponibilidad total en las siguientes fechas:

17 (DIECISIETE) de octubre de las 18:00 (DIECIOCHO HORAS) a 20:00 (VEINTE HORAS) horas

18 (DIECIOCHO) al 23 (VEINTITRÉS) de octubre de 10:00 (DIEZ HORAS) a 20:00 (VEINTE HORAS)

24 (VEINTICUATRO) de octubre, todo el día.

III. La participación es de manera individual.

IV. Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través del siguiente formulario:
<https://forms.gle/7hqQbsUnjbRBjRsK6>

V. Deberán contar con su alta actualizada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con posibilidad para emitir documentos fiscales para la entrega del beneficio que se otorga.

Aclaraciones sobre intensidad del trabajo esperado, inclusión y accesibilidad para PCD

VI. No es un requisito indispensable para las personas aspirantes la formación y/o profesionalización previa en la disciplina de danza. Hacemos también la invitación a esta convocatoria a personas con discapacidad y/o *neurodivergentes** a postularse. A lo largo del proceso de creación, se requiere de una profunda conciencia y de respeto por los límites físicos y mentales que conlleva el programa; así como de mantener un espacio seguro y de amabilidad hacia sí mismo y las demás participantes.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA.- No podrán participar personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Personal de **LA SECRETARÍA** o de **EL FIDEICOMISO** que se encuentre contratado bajo cualquier régimen.

II. Personas que laboren en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal.

III. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V. Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales, sin embargo, se dará prioridad a los interesados que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que no han recibido ningún tipo de apoyo, estímulo o cualquier concepto similar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco. Para los casos en que se reciban o hayan recibido los apoyos referidos, quedará a criterio del jurado por causa debidamente justificada, la selección correspondiente. No podrán participar y en su caso, no serán seleccionados y/o serán descartados, quienes proporcionen información que no corresponda a la verdad, en los términos de este apartado.

VI. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO**.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Los documentos requeridos para quienes deseen participar en la presente convocatoria, serán los siguientes:

I. Información de contacto. Señalando correo electrónico, nombre completo, edad, número celular y sitio web (en caso de contar con uno) de quien aspira a la convocatoria.

II. Breve reseña curricular. Contestar pregunta ¿Quién eres?

III. Responde la pregunta ¿Cuál es tu relación con tu cuerpo, el movimiento y el rendimiento?

IV. Redacción libre. Expresar la motivación por participar en la residencia (adjuntar documento o PDF)

V. Fotografía. Incluir una imagen/foto que represente a la persona participante.

VI. Copia de **identificación oficial vigente** de quien solicita: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.

VII. Copia de **comprobante de domicilio**: recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. **El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.**

VIII. Constanza de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad **no mayor a 2 (dos) meses** contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal, el

régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante. **El domicilio fiscal deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.**

IX. Carátula de **estado de cuenta** con una antigüedad **no mayor a 2 (dos) meses** contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre de la beneficiaria y banco.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y VIGENCIA.-

- I. En atención a las medidas sanitarias de observancia general para la mitigación y contención del virus COVID-19, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación **COMPLETA** al siguiente formulario: <https://forms.gle/mrKyyh8VhJ6UPRok9> tomando como base lo señalado en la DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA.
- II. Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **11 (ONCE) de OCTUBRE de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) a las 12:00 (DOCE HORAS).**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Se busca crear un “fôret” (bosque) con una gran biodiversidad. Por **biodiversidad** entendemos: un grupo **intergeneracional, interdisciplinario y con capacidades físicas y cognitivas diversas.**

Lo que nos interesa, son las **diferentes relaciones** que los artistas mantienen con su **cuerpo vivo: como cada quien habita su cuerpo y se expresa a través de él.**

El espacio creativo buscado por Andréane Leclerc es de **escucha, de apertura y de transformación:** tres principios clave de su enfoque sobre contorsionismo para cuerpos no contorsionistas. El trabajo físico propuesto se teje así poniendo atención y tomando en consideración “aquello que nos une”, “aquello que nos ata”, con la esperanza de que nuestras historias íntimas y colectivas se desvelen ahí.

Se busca que los perfiles a seleccionar tengan **un enfoque artístico y una práctica física cotidiana**, poco importa si están comenzando o terminando su carrera, si son autodidactas o si están al margen.

- I. La selección estará a cargo de un jurado integrado por 3 (tres) personas, según lo determine la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de la Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y el jurado que resulte seleccionado, tendrá el voto de calidad que se requiera.
- II. El período de selección se llevará a cabo del 12 (**DOCE**) al 14 (**CATORCE**) de octubre del año **2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.
- III. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios.
 - a. Compromiso a participar durante todo el proceso creativo.
 - b. Se tomará en cuenta el documento entregado en el que la persona interesada exprese su motivación por participar en la residencia, así como que contesten la pregunta ¿cuál es su relación con su cuerpo, el movimiento y el rendimiento?

En TODAS las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados el día **15 (QUINCE) de OCTUBRE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **15 (QUINCE) de octubre 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** del año en curso, y deberán confirmar su participación por esa misma vía a la brevedad a más tardar el día **15 (QUINCE) de OCTUBRE de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS. Los estímulos objeto de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

- I. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO**, serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así

como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** determine.

II. La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición dentro de los **30 (TREINTA) días hábiles** siguientes a que se notifique a la beneficiaria de la resolución correspondiente.

III. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. De igual manera, deberán suscribir el convenio y demás documentos que le requieran tanto **LA SECRETARÍA** como **EL FIDEICOMISO**.

IV. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria, a una sesión informativa el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

La ejecución del participante seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiados deberán de entregar evidencias de la actividad realizada con: fotografías, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de la Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA**. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.

Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I.** La recepción de solicitudes, no implica que serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

- IV.** Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VI.** **LA SECRETARÍA**, no cubre viáticos (hospedaje, alimentación y traslados) en caso de residir fuera del municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **06 (SEIS) de OCTUBRE de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.-** Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.-** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.-** Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.-** Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de la Coordinación de Danza
Secretaría de Cultura
(33) 3030 4500 ext. 54747
Correo electrónico: danza.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad tanto en la vida social como en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas corresponden al año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **11 (once) de octubre a las 12:00 (DOCE HORAS)**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **12 (DOCE)** al **14(CATORCE)** de **OCTUBRE**
- III. **RESULTADOS:** a más tardar el **15 (QUINCE)** de **OCTUBRE**
- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** Dentro de los 60 (SESENTA) días hábiles posteriores a la notificación de selección.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

PERSONAS NEURODIVERGENTES: Se refiere a las personas cuyas capacidades cerebrales les permiten interactuar y procesar la información y estímulos que reciben de forma única y diferente a la de la mayoría.

RESIDENCIA: Espacio designado para el desarrollo de un proyecto basado en la creación y la investigación durante un periodo limitado.

SINERGIA: Incremento del resultado esperado, como resultado de la acción en conjunto.

WORK IN PROGRESS: Presentación del trabajo en proceso grupal en el cual se obtienen soluciones colectivas de los integrantes, mediante la *sinergia** común para procesos artísticos.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ.
Secretaria de Cultura y
Presidente Suplente del Comité Técnico
Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes
Sub cuenta: FOCULTA

MTRA. CLAUDIA REYES TOLEDO.
Directora de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura.

CARMEN MARIANA CORTÉS RUVALCABA
Jefa de la Coordinación de Danza
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico.
Secretaría de Cultura.